



VISTO:

El Informe N° 000174-2025-SERNANP/OPP-SGD con fecha 24 de abril de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000191-2025-SERNANP/OAJ-SGD del 30 de abril de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, en adelante SERNANP, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, mediante la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, precisando que éstas serán reguladas complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 1 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificada con la Resolución Directoral N° 007-2025-EF/50.01, señala que: *"tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario"*;

Que, asimismo el numeral 4.1 del artículo 4 de la referida Directiva establece que: *"el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, encargada de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad"*;

Que, el numeral 4.2 del mencionado artículo 4 de la Directiva precitada, dispone

que: *“La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;*

Que, de la misma forma el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 establece las acciones que desarrollará la Comisión, precisando además en su numeral 4.4 que dicha Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, en los plazos que dicha Dirección establezca;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el periodo 2026 – 2028, en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, presentando para tal fin la propuesta para su conformación respectiva, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por su parte, en el Informe N° 000191-2025-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en virtud a la normativa aplicable, y conforme el sustento y propuesta presentada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir la resolución que apruebe lo solicitado;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, en el marco de lo establecido en el artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- a. El Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y como Coordinador Territorial del Programa Presupuestal 0057 responsable de su articulación, quien la presidirá.
- b. El Gerente General, y como responsable Técnico del Programa Presupuestal 0057.
- c. El Jefe de la Oficina de Administración.

- d. El Responsable de la Unidad Funcional de Presupuesto e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- e. El Responsable de la Unidad Funcional de Planeamiento y Modernización de la Gestión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- f. El Responsable de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Gerencia General.
- g. El Responsable de la Unidad Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración.
- h. El Tesorero de la Unidad Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración.
- i. El Responsable de la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración.
- j. El Responsable de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.
- k. El Responsable de la Unidad Funcional de Ejecución de Inversiones de la Oficina de Administración.
- l. El especialista designado como responsable de la unidad formuladora de la entidad.

Artículo 2.- Precisar que la Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de realizar las actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01-"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y su modificatoria.

Artículo 3.- Disponer que la Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01 -"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y su modificatoria.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión y a todos los órganos del SERNANP, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Carlos Nieto Navarrete

Jefe del SERNANP